



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

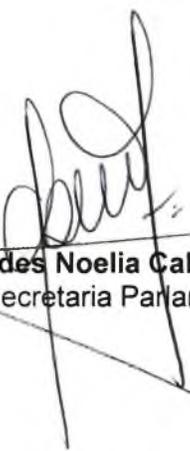
M.H.C.S. N° 282.-

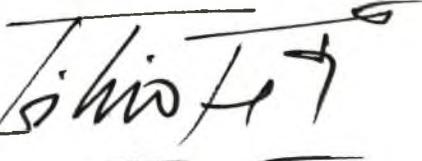
Asunción, 14 de setiembre de 2023

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Declaración N° 40, **QUE ACOMPAÑA EL RECLAMO Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARAGUAYO, EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LA LIBRE NAVEGABILIDAD DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 13 de setiembre de 2023.

Muy atentamente.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Santiago Peña Palacios**
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 283.-

Asunción, 14 de setiembre de 2023

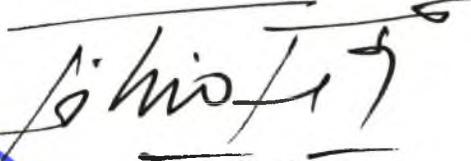
Señor Ministro:

Le remitimos la Declaración N° 40, **QUE ACOMPAÑA EL RECLAMO Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARAGUAYO, EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LA LIBRE NAVEGABILIDAD DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 13 de setiembre de 2023.

Muy atentamente.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria




Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Rubén Darío Ramírez Lezcano**
Ministerio de Relaciones Exteriores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 40.-

QUE ACOMPAÑA EL RECLAMO Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARAGUAYO, EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LA LIBRE NAVEGABILIDAD DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

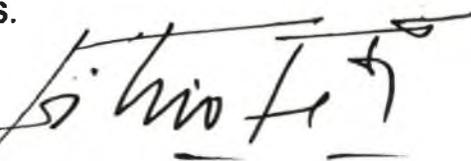
DECLARA:

- Artículo 1.º** Acompañar el reclamo y medidas adoptadas por el Gobierno Paraguayo, en relación a la defensa de la libre navegabilidad de la Hidrovía Paraguay – Paraná.
- Artículo 2.º** Recordar a la República Argentina la plena vigencia del Tratado del Mercosur que garantiza el libre comercio y la libre navegabilidad de los ríos Paraguay – Paraná, como también el Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra y de otras disposiciones reglamentarias vigentes.
- Artículo 3.º** Exhortar a la República Argentina a arbitrar los medios más idóneos para destrabar la restricción impuesta a la libre navegación y tránsito, suspendiendo la aplicación de las resoluciones N°s 625/2022 y 1023/2022 del Ministerio de Transporte.
- Artículo 4.º** Manifiestar el desacuerdo con las declaraciones del Embajador Argentino en Paraguay, señor Oscar Domingo Peppo, en relación al tema.
- Artículo 5.º** Encomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores, vía acreditación diplomática paraguaya en Buenos Aires, a hacer llegar al Gobierno y al Senado de la República Argentina la declaración pertinente.
- Artículo 6.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria




Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores